

tración Pública. Un Técnico de nivel A, nombrado a propuesta del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Universidad Pública de Navarra que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Pamplona a de de 1990.

ANEXO A

Bases de la convocatoria del concurso de traslados

I Aspirantes

1. Podrán formar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Universidades clasificados en el grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, Comisiones de Servicios, excedencia forzosa y excedentes voluntarios.
3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f), del artículo 20 de la Ley 30/1984, en la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

II Puestos

1. Los puestos que pueden solicitarse son los que se detallan en el anexo B de la convocatoria.

III Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración del trabajo desarrollado.

1. El trabajo desarrollado se valorará con arreglo al siguiente baremo:
 - a) Por estar desempeñando en la actualidad un puesto superior en dos niveles al ofrecido: Tres puntos.
 - b) Por estar desempeñando en la actualidad un puesto superior en un nivel al ofrecido: Dos puntos.
 - c) Por estar desempeñando en la actualidad un puesto igual al nivel ofrecido: Un punto.
 - d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de análoga naturaleza o contenido en la misma Universidad que se solicita: 1,5 puntos por año de servicio completo con un máximo de cuatro puntos.

A los efectos anteriores, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de clasificación D de conformidad con el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2. Titulaciones: Por estar en posesión de título universitario de grado superior o medio, Técnico Especialista o equivalente: Dos puntos.
3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,40 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de cuatro puntos.
4. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo: Se valorará la idoneidad de los aspirantes a los puestos de trabajo hasta un máximo de cuatro puntos, pudiendo la comisión de valoración, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos en que así lo estime oportuno.

IV Datos

Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los que afecten a los méritos que se aleguen, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que proporcionará la Universidad Pública de Navarra y que deberán ser expedidas por

los servicios de Personal de la Universidad en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. También habrá que acreditarse documentalente los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

VI. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslados deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada en las Oficinas Generales de la Universidad Pública de Navarra, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Pública de Navarra, y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, avenida del Ejército, número 2, 6.º, 31002 Pamplona (Navarra), por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. Calificación

Los méritos serán valorados por una Comisión constituida al efecto. Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Titulares: Gerente y un Vicegerente de la Universidad Pública de Navarra y un funcionario de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad Pública de Navarra.

De cada una de las sesiones que celebre la Comisión se levantará la correspondiente acta.

VIII. Adjudicaciones

La Comisión elevará al Rector la propuesta para la adjudicación de plazas, de acuerdo con las evaluaciones que conste en acta, y en orden de mayor a menor puntuación.

En el caso de que varios aspirantes tengan igual puntuación se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de idoneidad.

IX. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de un mes desde la publicación de la Resolución a que se refiere el apartado anterior en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal de las Universidades a que pertenezcan los funcionarios.

ANEXO B

Grupo: D. Número de plazas: Cinco. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliares administrativos adscritos al Rectorado, Centros y Departamentos. Nivel: 14. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en manejo de equipos informáticos. Tratamiento de textos. Experiencia en tramitación de expedientes de concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, de Contratación y Asientos contables.

27797 RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la misma, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 1990.

De acuerdo con lo establecido en la base 5 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la plantilla laboral de esta Universidad, publicada por Resolución de 3 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se procede a la publicación de la lista de aspirantes excluidos a la realización de las respectivas pruebas, que figura en el anexo de esta Resolución.

La lista de los aspirantes admitidos a la realización de las referidas pruebas estará expuesta al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad de Badajoz y Cáceres.

Igualmente, y de conformidad con la base 5.1 de dicha convocatoria, se hace público que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 3 de diciembre, a las once horas, en los locales del Rectorado de la Universidad de Extremadura, sito en la avenida de Elvas, sin número (Campus Universitario), en Badajoz.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

Los opositores excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva, los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante este Rectorado.

en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 29 de octubre de 1990.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Extremadura.

Denominación de la plaza: Analista (Grupo I).

Motivo de la exclusión: Titulación insuficiente (base 3.1).

Documento nacional de identidad número 7.008.118.

Apellidos y nombre: Pastor Trenado, Petra.

27798 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convoca a concurso plazas de profesorado universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículos 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 30 de septiembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, por cuadruplicado ejemplar.

Además deberán adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia cumpulsada del título.

Los aspirantes deberán abonar, mediante transferencia a la Caja de Ahorros de Valencia, sucursal 724, número de cuenta 07243100033835 «Universidad Politécnica de Valencia-Tasas», la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas, por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen), especificando el nombre y apellidos, número del carné de identidad y plaza a la que se concursa con indicación del número. El resguardo de la transferencia deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, que modifica parcialmente el Real Decreto 1888/1984.

Ocho. El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

De acuerdo con el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, las Comisiones encargadas de juzgar están clasificadas en la categoría primera según lo dispuesto en el artículo 33.2 y anexo IV del citado Real Decreto.

Valencia, 6 de noviembre de 1990.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

ANEXO I

Titulares de Escuela Universitaria

7/1990. Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Perfil docente de la plaza: Oficina Técnica y Proyectos-Dibujo Industrial. (Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valencia).

Clase de convocatoria: Acceso.

Número de plazas: Una.